



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 19 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La Nota Entrada FCNyCS N° 5350/19 (Sede Comodoro Rivadavia); la Disposición FCNyCS N° 019, que reglamenta las actividades de extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del Visto se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para el desarrollo de la Actividad de Extensión denominada: **"RISMIC y Prácticas en Salud con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos"**.

Que la actividad está diseñada para las y los profesionales de la *Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria* (RISMIC) de la provincia del Chubut.

Que tiene como objetivo fortalecer y profundizar y sensibilizar sobre aspectos legales y técnicos de las prácticas en salud y en las dimensiones de análisis en las que se ponga en juego la perspectiva de género.

Que se pretende pensar en conjunto, posibles estrategias de atención basadas en la interdisciplina y en la consolidación de equipos en salud.

Que esta propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el acuerdo del Jefe del Departamento de Medicina.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

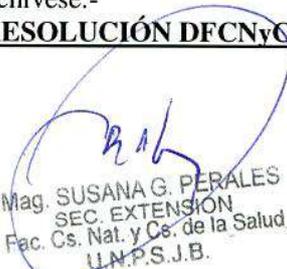
RESUELVE

Art. 1º) Otorgar aval académico a la Actividad de Extensión denominada: **"RISMIC y Prácticas en Salud con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos"** que se realizará el primer trimestre del próximo año en dos jornadas de cuatro horas cada una, en el edificio de aulas de la UNPSJB – Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Avalar al Lic. Carlos Sebastián Núñez (CUIL N° 20-25720800-2), y a la Abog. María Elizabeth Claros (CUIL N°: 27-25965812-3), docentes de la carrera Medicina de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, como Directores y Coordinadores de la propuesta detallada en el Art. 1º de la presente resolución..

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 1235/19


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de
U.N.P.S.J.B.